GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4383533

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 139162 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8523

SANTIAGO, 20 de Enero de 2014

 $VISTO: El Decreto \ Ley \ N^\circ \ 1094 \ de \ 1975, \\ Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo \ N^\circ \ 597 \ de \ 1984 \ del Ministerio \ del \\ Interior, Reglamento de Extranjería, y$

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº139162 DEL 13.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Julio Cesar CARRILLO CONTRERAS de nacionalidad PERUANA, don Sebastian Alexis CARRILLO LEAÑO de nacionalidad PERUANA, por el periodo un año; b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA Nº139162 DEL 13.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Julio Cesar CARRILLO CONTRERAS de nacionalidad PERUANA, don Sebastian Alexis CARRILLO LEAÑO de nacionalidad PERUANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con COMERCIALIZADORA ALICELI LIMITADA.
- 2. Visa válida desde 29 ENE 2014 hasta 29 ENE 2015 .

ODELIN

- 3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LMF/PVS/PSS
[324] 20/01/2014
Distribución:
1.- Policía Internacional
2.- Archivo

Depto.
Extranjeria O
PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA

DEFE SECCION VISAS